

Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», Antonio Santos Alonso y José Santos Alonso.—53.755. 1.ª 10-12-2002

PINTURAS MARESMA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, el día 20 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora para debatir y adoptar acuerdos sobre los temas contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del balance de escisión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la escisión parcial de la sociedad «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación previa aprobación, a tal efecto, del proyecto de escisión, cuyo contenido fundamental, es el siguiente:

1. La sociedad cuya escisión se pretende se denomina «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», con domicilio en Dosrius (Barcelona), carretera B-510, kilómetro 1,500, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 21.079, folio 80, hoja B-16375.

2. La sociedad beneficiaria de la escisión será una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social será «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y estará domiciliada en Argenton (Barcelona), calle Montseny, número 18.

3. La escisión es de carácter parcial y consiste en aportar a la sociedad beneficiaria de la escisión, 9.315 participaciones sociales, representativas del 99,9 por 100 del capital social de la sociedad «Rehabilitats i Promocions Immobiliàries Cariatide, Sociedad de Responsabilidad Limitada». En consecuencia «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición en 1.246.255,74 euros.

4. Por cada una de las acciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», de las que sean titulares sus accionistas, se les atribuirán cero coma veinticinco (0,25) participaciones de «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Al no amortizarse acciones en la sociedad escindida y ser la sociedad beneficiaria una sociedad de responsabilidad limitada, no se procederá a ningún canje en sentido estricto.

5. «Colzet, Sociedad de Responsabilidad Limitada» se constituirá con un capital social de 12.020 euros dividido en 2.000 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de ascensión de 617,11787 euros, cada una de ellas, que serán asumidas por todos los accionistas de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en la proporción en que participan en el capital social de ésta.

6. Los efectos de la escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», en lo que se refiere al patrimonio escindido a favor de «Colzet, Sociedad de

Responsabilidad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria serán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de escisión correspondiente. Asimismo, las participaciones de la sociedad beneficiaria darán derecho a participar en los beneficios sociales a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la referida escritura.

7. No se otorgará ningún derecho especial ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirán ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión, ni al experto independiente, cuyo informe fue expedido en fecha de 26 de noviembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la reducción de reservas de libre disposición de «Pinturas Maresma, Sociedad Anónima», como consecuencia de la referida escisión parcial.

Cuarto.—Constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada y, en su caso, aprobación de sus Estatutos Sociales y nombramiento de administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto legalmente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, la documentación del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de dichos documentos.

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que el proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 11 de octubre de 2002.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regirán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Dosrius (Barcelona), 27 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, María Mercè Colomer Creizet.—53.429.

PROMOCIONS NR, S. A.

Se ha procedido a la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en la fecha de 17 de septiembre de 2002.

Lo que se publica a los efectos oportunos y de conformidad al artículo 220 del RRM y 224.2 de la LSA.

Reus, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único.—53.750.

PROMOTORA HERCULANA, S. A.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIALES HERCULANAS, S. A.

PROMOTORA EL TOSAL, S. L.

RESIDENCIALES

EL CAMPELLO PLAYA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 27 de noviembre de 2002, por las sociedades «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», se adoptaron por una-

nimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el día 30 de junio de 2002, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de julio de 2002, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo una fusión por absorción de cuatro «sociedades gemelas» (idénticos socios con idéntica participación en todas y cada una de las mercantiles que intervienen en el proceso de fusión), el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los respectivos Consejos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de cada una de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 28 de Noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleiro.—53.579. 2.ª 10-12-2002

RADICI PLASTICS IBÉRICA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

RADICI PLASTICS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el socio único de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada» y el socio único de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.

La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 22 de noviembre de 2002 que se encuentra pendiente de ser depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Jaén.

Asimismo, se aprobó como Balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado a 30 de septiembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Radici Plastics, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada», será la del día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión. No se otorgarán, en la socie-

dad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del proyecto de fusión así como a oponerse a la misma, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 25 de noviembre de 2002.—Los Presidentes de las sociedades fusionadas, Luigi Gerolla y Massimo Cattaneo.—53.030. 2.ª 10-12-2002

**SHS POLAR SISTEMAS
INFORMÁTICOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**POLAR SERVICIOS
INFORMÁTICOS, S. L.
Sociedad unipersonal**

**POLAR WORK SERVICES,
EMPRESA DE TRABAJO
TEMPORAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de las compañías mercantiles «SHS Polar Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Polar Servicios Informáticos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «Polar Work Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante decisiones adoptadas con fecha 29 de noviembre de 2002, acordaron, entre otras, proceder a una fusión mediante la absorción de las dos últimas por la primera.

Se hace saber que los señores acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, así como a oponerse a esta fusión, en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «SHS Polar Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada», Adrián Michael Taciuлесcu.—El Presidente del Consejo de Administración de «Polar Servicios Informáticos, Sociedad Limitada», «Tawarzar 2, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Polar Work Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», Adrián Michael Taciuлесcu.—53.733. 1.ª 10-12-2002

**SETIÉN HERRA Y CÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SETIÉN HERRA
AUTOMOCIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Setién Herra y Cía, Sociedad Anónima», y «Setién Herra Automoción, Sociedad Limitada», Unipersonal, en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 27 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 22 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente Balance de fusión (cerrado al 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de diciembre

de 2002 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 28 de noviembre de 2002.—José Luis Setién Roldán, Secretario de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes.—53.079. 2.ª 10-12-2002

SITGES CIUDAD JARDÍN, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Diputación, número 188, entresuelo despacho 116, el día 9 de enero de 2003, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria y en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de resultados correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999, 2000, 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador de la sociedad en el curso de los referidos ejercicios.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador.

Quinto.—Aumento de capital.

Sexto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe de los administradores sobre las mismas, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas de la sociedad.

Barcelona, 27 de noviembre de 2002.—Miguel Mas Tulla, Administrador.—53.442.

SOCIEDAD ANÓNIMA, CARRILLO

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sociedad Anónima Carrillo», se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social el próximo día 27 de diciembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de diciembre de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001 y del Informe de gestión. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta.

A partir de la convocatoria cualquier accionista tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, así como obtener de forma inmediata y gratuita dichos documentos.

Atarfe, 5 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—53.775.

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS
DE EDIFICIOS DE VALENCIA,
MUTUA A PRIMA VARIABLE**

Transformación

La Junta general de mutualistas celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó, por unanimidad de los presentes transformar la entidad en mutua a prima fija con derrama pasiva, pasando a denominarse «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Prima Fija».

Desde la fecha del presente anuncio se concede el plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes a la Junta general se adhieran al acuerdo.

Valencia, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario, Javier García Valls.—53.436.

1.ª 10-12-2002

**SONIDO Y TELEVISIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

El consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en la calle Clara del Rey, 24, de esta ciudad, el día 31 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 2 de enero de 2003, a las diecinueve treinta horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y demás cuentas), correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si ha lugar, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales sometidos a aprobación, recogidos en el domicilio de celebración de la Junta o solicitando su envío por correo certificado.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Gerardo Sánchez Zarza.—53.836.